

Las relaciones laborales a que se refiere la solicitud que se atiende son las que doctrinalmente se denominan relaciones burocráticas y en nuestro Estado, esas relaciones están reguladas por la Ley número 40, Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, la cual se adjunta.

Se hace de su conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, en caso de cualquier inconformidad, le asiste el derecho de interponer el recurso de revisión ante o el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.